Resolución Gerencial N° 333-2026-MDP/GM

Pichari, 04 de noviembre del 2026

VISTOS:

El Informe N° 1170-2026-MDP/OGRH-HATQ, de fecha 22 octubre de 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 728-2026-MDP/OGPP, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal Nº 1060-2026-MDP-OGAJ/EPC, del 27 de octubre de 2026; y demás documentos adjuntos en dieciocho (18) folios, respecto al Plan de Trabajo para la "Jornada Deportiva de Confraternidad por el día del Trabajador Municipal MDP 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, el articulo 41 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 19) del articulo 82 de la citada ley, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones especificas compartidas en el gobierno nacional y regional promover actividades culturales diversas;

Que, el día del Trabajador Municipal se conmemora el 5 de noviembre en Perú y es un día no laborable remunerado, establecido por la Ley N° 31701, publicada el 4 de marzo de 2023 en el Diario Oficial el Peruano, esta Ley busca visibilizar y reconocer el esfuerzo de los trabajadores municipales, por lo que este día se considera como laborado para todo efecto legal;

Que, mediante Informe N° 1170-2026-MDP/OGRH-HATQ, Jefe de Recursos Humanos remite el Plan de Trabajo para la "Jornada Deportiva de Confraternidad por el día del trabajador Municipal para su revisión y aprobación y asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 728-2026-MDP/OGPP, de fecha 26 de octubre 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la OPINION PRESUPUESTAL SOBRE EL "PLAN DE TRABAJO PARA LA JORNADA DEPORTIVA DE CONFRANTERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

MUNICIPAL MDP 2026", para cuyo desarrollo se ha previsto un presupuesto de s/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N.° 1060-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de octubre de 2026, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Enrique Pretell Calderón, quien previa revisión de los informes **OPINA PROCEDENTE APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA LA JORNADA DEPORTIVA DE CONFRANTERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL MDP 2026", cuyo objetivo fundamental es promover la salud, reconocer y celebrar el esfuerzo de los trabajadores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social a través de actividades recreativas y de integración, como el deporte. El evento busca fortalecer el trabajo en equipo, mejoras las relaciones interpersonales, fomentar la motivación y el compromiso de los empleados y reforzar los valores organizacionales dentro de un ambiente laboral más positivo y armónico;

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; y de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.° 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, y actualizadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025; así como con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.° 274-2026-A-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2026; y en concordancia con las demás normas legales vigentes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI ASESORÍA JURÍDICA LA CONVENCION-CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la "JORNADA DEPORTIVA DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL MDP 2026", con un presupuesto aprobado de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y cuya ejecución se realizará de conformidad con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo establecido adjunto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Vº Bº JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONVENCION-CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de gestión de Recursos Humanos la correcta ejecución el Plan de Trabajo denominado "JORNADA DEPORTIVA DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL MDP 2026", aprobado en el articulo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Vº Bº OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LA CONVENCION-CUSCO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA.
OGA
DEC
RR.HH.
Pág. Web.
Archivo
CRR/wpb

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com